

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 25 de junio de 1992, de la Dirección General de Deportes, por la que se hace público la relación de las Federaciones Andaluzas de Deportes inscritas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía.*

Par Decreto 13/85 de 22 de enero de 1985, se creó el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía dependiente de la Dirección General de Deportes, ampliándose posteriormente su ámbito a las Federaciones Andaluzas de Deportes en virtud del Decreto 146/85 de 26 de junio de 1985, que reguló la Constitución, Estructuras y Fines de las Federaciones Andaluzas de Deportes.

La Orden de 17 de enero de 1990 regula el mencionado Registro y en su Disposición Final Primera faculta al Director General de Deportes a dictar las Resoluciones que crea oportunas para el desarrollo y eficaz ejecución de la citada Orden.

Par todo ello, tengo a bien hacer pública la siguiente relación:

Federaciones Deportivas inscritas en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía:

Federación Andaluza de Tenis. 99032  
Federación Andaluza de Deporte de Orientación. 99053

Sevilla, 25 de julio de 1992.- El Director General, Jesús de la Lama Lomamié de Clairac.

*RESOLUCION de 20 de julio de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2/91, interpuesto por don Juan Jiménez Escribano.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2/1991, interpuesto por D. Juan Jiménez Escribano, representado por el Procurador Sra. Arrones Castillo y defendido por Letrado, contra Resolución de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de 20 de octubre de 1990, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia de Medio Ambiente de 7 de febrero de 1990, por la que se impuso al actor una sanción de 54.000 pts. de multa y una indemnización por daños y perjuicios causados de 27.000 pts., consecuencia con el Recurso citado anteriormente, lo Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 26 de febrero de 1992, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: «Estimamos la demanda interpuesta por D. Juan Jiménez Escribano contra la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y, en consecuencia, anulamos y dejamos sin efecto las resoluciones recurridas, que no son ajustadas al ordenamiento jurídico, sin condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 20 de julio de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 21 de julio de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia de Santo Domingo y el antiguo Convento de Santa Cruz la Real, en Granada.*

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía introduce una serie de mecanismos tutelares cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor

conservadora y protectora de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General de la Iglesia de Santo Domingo y el Antiguo Convento de Santa Cruz la Real de Granada. Es un inmueble que reúne valores histórico-artísticos de gran importancia. Ello lo demuestra por haber sido la primera fundación de los Reyes Católicos por real Cédula de 20 de marzo de 1492, en acción de gracias por la Reconquista de la ciudad. Fue donado a los religiosos de la Orden de Predicadores de Santo Domingo. Es por tanto una de las primeras edificaciones que se hicieron en Granada de culto cristiano.

Se trata de una de las mejores iglesias construidas en cantería de la ciudad. Artísticamente se ha de destacar el artesonado mudéjar que cubre diversas salas del convento, la sobriedad de las formas renacentistas tanto en el claustro y escalera del mismo como en la fachada de la iglesia, así como el Camarín de la Virgen del Rosario, obra barroca de los últimos tiempos, por su arquitectura y ornamentación exuberante que han enriquecido el recinto considerándose joya del barroco granadino.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

### ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la iglesia de Santo Domingo y el Antiguo Convento de Santa Cruz la Real, en Granada, cuya identificación y descripción figura en el anexo a la presente disposición.

2º- Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el art. 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

3º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

4º- Concretar conforme al artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el anexo a la presente disposición.

5º- Quedan adscritos a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en el artículo 28 de esta Ley, los bienes muebles que figuran en el anexo de la presente disposición.

6º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguardia de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

7º- Comunicar al Ayuntamiento de Granada que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

8º- Hacer saber a los poseedores de los bienes muebles que, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1/91, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

9º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

10º- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 21 de julio de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### INMUEBLE

##### IDENTIFICACION:

DENOMINACION: IGLESIA DE SANTO DOMINGO Y ANTIGUO CONVENTO DE SANTA CRUZ LA REAL.

LOCALIZACION: GRANADA.

NUCLEO: BARRIO DEL REALEJO.

UBICACION: PLAZA DE SANTO DOMINGO S/Nº.

FECHA DE CONSTRUCCION:

IGLESIA: 1512

CONVENTO: S.XVI

CAMARIN: S.XVIII

AUTOR: IGLESIA Y CONVENTO ANONIMOS. CAMARIN POSIBLEMENTE BAJO EL PROYECTO DE JOSE DE BADA.

ESTILO: IGLESIA Y CONVENTO: GOTICO CON ELEMENTOS DEL PRIMER RENACIMIENTO. CAMARIN: BARROCO TARDIO.

##### DESCRIPCION:

##### Convento de Santa Cruz la Real

El inmueble se ubica en el lugar que anteriormente se encontraban los palacios y huertas nazaries denominado Almanjarra mayor y menor. Esto supuso la transformación del urbanismo nazari para imponer los nuevos conceptos de ciudad tardo-gótica.

El convento se comienza a construir a principios del siglo XVI. De ésta primera edificación sólo queda una parte ya que han desaparecido la portada de acceso al interior del inmueble, el claustriillo y la zona del noviciado.

Actualmente y aparte de las nuevas construcciones, el Monasterio consta de un patio de planta cuadrada,

porticado, abierto mediante vanos de medio punto que descansan sobre columnas dóricas separadas por altas pilastras del mismo orden. El piso superior presenta la misma disposición cambiando el capitel por mutilos. En las enjutas de los arcos centrales se encuentran los emblemas de la orden dominica y el yugo y las flechas de los Reyes Católicos.

En el frente occidental del citado patio se establece una doble arquería que dá paso a una sala rectangular desde donde, y a través de un arco de medio punto y dos vanos adintelados en sus laterales, parte la escalera. Dicha escalera arranca con un tramo y se bifurca en dos a partir del rellano central, desembocando en la sala de profundis en el cuerpo superior a través de triple arcada, siendo el arco central escarzano y más ancho que los laterales.

La escalera está cubierta mediante cúpula sobre pechinas y se ornamenta con relieves realizados en yeso policromado, portando elementos simbólicos-religiosos y emblemáticos. La iglesia de Santo Domingo formaba parte del Monasterio de Santa Cruz la Real.

Comienza su edificación en 1512, interrumpiéndose las obras cuando estaba terminado el cuerpo de la iglesia, reanudándose en 1532 y concluyéndose años más tarde.

El templo se construye en cantería y responde en estructura al estilo gótico, manifestando además elementos del primer renacimiento.

El interior presenta planta de cruz latina con capillas adosadas en sus muros laterales y cúpula en el crucero.

La nave se cubre en cada uno de sus tramos con bóveda nervada que descansa sobre grupo de columnitas dóricas.

A fines del siglo XVII, y a causa de las obras de ensanchamiento del convento; construcción del Camarín de la Virgen del Rosario y del Claustro grande, se modificó la bóveda del crucero construyéndose en su lugar una cúpula de gran altura sobre arcos torales y pechinas en su ángulos, dotándolo de una gran decoración barroca.

La diez capillas laterales se cubren con bóveda de crucería, las seis más próximas al crucero se abren a la nave mediante arcos apuntados y las cuatro más cercanas a los pies con arcos de medio punto. Esta diferencia fué motivada por la construcción del coro, el cual se encuentra situado a los pies del templo sobre bóveda gótica y abierta a la nave mediante arco carpanel el cual se decora con el yugo y las flechas y el escudo imperial.

La cabecera del templo presenta planta poligonal cubierta con bóveda de nervios. En el centro del presbiterio se encuentra emplazado un tabernáculo construido en mármol en

el año 1699 por Francisco Rodríguez Navajas. En el lado de la epístola y a través del presbiterio, se accede a la Sacristía, ésta de grandes dimensiones presenta planta rectangular, datándose su construcción a fines del siglo XVII.

Desde el interior del templo y a través de la capilla lateral izquierda más próxima al crucero se accede al camarín de la Virgen del Rosario. Obra barroca realizada entre 1725-1773, posiblemente bajo el proyecto de José de Bada.

Estructuralmente pertenece al tipo de camarín torre. Su planta es cuadrangular y está rodeado por tres antecámaras, la central cubierta de bóveda elíptica y las dos laterales con bóveda vaída. Están decoradas con relieves en mármol y alabastro, así como pinturas en las bóvedas y muros con temas de personajes y acontecimientos españoles. El camarín se abre al crucero de la iglesia mediante un arco de medio punto. El interior consta de un alzado mediante trompas que determinan una base cuadrifoliada que se cubre con bóveda sobre pechinas cuya tracería define una estrella de ocho puntas, realizado a base de mármoles, espejos cóncavos o esféricos guarnecidos con adornos dorados.

El exterior del templo, la fachada de los pies responde al estilo renacentista. Es obra de cantería y presenta un pórtico a gran altura apoyado sobre columnas con capitel dórico, portando en sus enjutas relieves con el escudo e iniciales de los Reyes Católicos y el escudo del Emperador. Se accede al templo mediante un arco carpanel. Los muros exteriores que se ubican bajo el pórtico están decorados con motivos arquitectónicos.

La zona alta es marcadamente plateresca, centra la fachada un vano geminado insertado en un arco de medio punto en cuyas enjutas aparecen relieves de Victorias. Hacia el lado derecho de la fachada se ubica la torre que termina en espadaña con tres vanos para albergar las campanas.

#### ENTORNO AFECTADO:

El entorno afectado para la declaración de BIC, categoría monumento de la iglesia de Santo Domingo y el Convento de Santa Cruz la Real de Granada, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que ha sido graficada en el plano catastral vigente de Granada y cuya delimitación literal es la siguiente:

Eje de la calle Santiago entre la prolongación de la alineación norte de la plaza Fortuny y el eje de la calle

Comendadores de Santiago. En sentido horario, continúa por éste y por el lindero sur de la parcela 01 de la manzana 74-43-1. Atraviesa la calle Seco; bordea los linderos interiores de las parcelas 1, 2, 3 y 4 de la manzana 73-44-1. Sigue en sentido horario por los ejes de las calle Fray Luis de Granada, Crucellas, Cordilleras y Varela hasta el lindero oriental de las parcelas 17 y 6 de la manzana 73-45-1 que desemboca en la alineación norte de la plaza Fortuny en donde comienza esta descripción.

#### BIENES MUEBLES

##### IDENTIFICACION:

#### I. ARQUITECTURA EN MARMOL.

##### I.1. Tabernáculo

- Francisco Rodríguez Navajas.
- Mármol labrado.
- 614 x 310 cms.
- Entre 1699 y 1700.
- Presbiterio.

#### II. ARQUITECTURA LIGNARIA.

##### II.1. Retablo de la Virgen de la Esperanza

- Arquitectura: Autor desconocido.
- Escultura: Autor desconocido.
- Pintura: Pedro de Raxis ( ? -1626).
- Madera, tallado, ensamblado, dorado y policromado.
- 673 x 490 cms.
- Siglo XVII.
- Primera capilla lateral izda (Nave del Evangelio).

#### PARTES INTEGRANTES

##### II.1.a. Nuestra Sra. de la Esperanza.

- Autor desconocido.
- Alabastro labrado, dorado y policromado.
- 39,5 x 18 cms. Pedestal: 35 x 67 cms.
- Siglo XVI - Pedestal: 1818.
- Retablo de la Virgen de la Esperanza. Hornacina central.

##### II.1.b. San Pedro penitente

- Pedro de Raxis ( ? -1626)
- Oleo sobre lienzo.
- 141,5 x 96 cms.
- Siglo XVII.
- Retablo Virgen de la Esperanza: Calle lateral izda., 1er. cuerpo.

##### II.1.c. Crucifixión.

- Pedro de Raxis ( ? -1626)
- Oleo sobre lienzo.
- 140 x 98 cms.
- Siglo XVII.
- Retablo Virgen de la Esperanza: Calle lateral izda., 2º cuerpo.

##### II.1.d. San Jerónimo penitente.

- Pedro de Raxis ( ? -1626)
- Oleo sobre lienzo.

##### II.1.e. Aparición de Cristo a su madre.

- Pedro de Raxis ( ? -1626)
- Oleo sobre lienzo.

- 141,5 x 96 cms.

- Siglo XVII.

- Retablo Virgen de la Esperanza: Calle lateral izda., 1er. cuerpo.

- 140 x 98 cms.

- Siglo XVII.

- Retablo Virgen de la Esperanza: Calle lateral izda., 2º cuerpo.

##### II.1.g. Asunción de la Virgen.

- Pedro de Raxis ( ? -1626)
- Oleo sobre lienzo.
- 89 x 91 cms.
- Siglo XVII.
- Retablo Virgen de la Esperanza: Atico.

##### II.2. Retablo de la Humildad.

- Arquitectura: Autor desconocido.
- Escultura: Autor desconocido.
- Madera, tallado, ensamblado, dorado y policromado.
- 616 x 340 cms.
- Siglo XVII.
- Quinta capilla lateral izda. Nave del Evangelio.

#### PARTES INTEGRANTES

##### II.2.a. Cristo de la Humildad.

- Autor desconocido.
- Bulto redondo, tallado, dorado y policromado.
- 160 x 80 cms.
- Siglo XVII.
- Retablo de la Humildad: Hornacina.

##### II.3. Retablo de la Virgen del Rosario.

- Blas Moreno: Retablista.
- Madera, tallado, ensamblado, dorado, estofado y policromado.
- 1608 x 826 cms.
- Entre 1743 y 1765.
- Capilla izquierda del crucero.

#### PARTES INTEGRANTES.

##### II.3.a. Sagrario.

- Autor desconocido
- Plata labrada, repujada y bruñida.
- 50 x 29,5 cms.
- Siglo XVIII.
- Retablo de la Virgen del Rosario.

##### II.4. Camarín de la Virgen del Rosario.

- Posiblemente bajo proyecto de Jose Bada: Arquitectura ( ? -1755)
- Pedro Tomás Valero: Escultura (relieves).
- Mármol pulido. Espejos.
- Entre 1727 y 1773.
- Capilla izquierda del crucero.

##### II.5. Retablo del Niño Jesús.

- Arquitectura: Autor desconocido.
- Escultura: Torcuato Ruiz del Peral (1708-1773).
- Madera, tallado, ensamblado, dorado y policromado.
- 657 x 520 cms.

- Siglo XVIII.
- Segunda capilla lateral derecha (Nave de la Epistola).

## PARTES INTEGRANTES.

## II.5.a. Niño Jesús.

- Torcuato Ruiz del Peral (1708-1773).
- Bulto redondo, tallado y policromado.
- 110 x 55 cms.
- Primer tercio del siglo XVIII.
- Retablo del Niño Jesús: Hornacina central.

## II.6. Retablo de San Vicente Ferrer.

- Arquitectura: Autor desconocido.
- Madera, tallado, ensamblado, dorado y policromado.
- 800 x 535 cms.
- Capilla izquierda del crucero.
- Siglo XVIII.
- Tercera capilla lateral derecha (Nave de la Epistola).

## II.7. Retablo de Sto. Tomas de Aquino.

- Arquitectura: Autor desconocido.
- Escultura: Diego de Mora (1658-1732).
- Madera, tallado, ensamblado, dorado y policromado.
- 835 x 535 cms.
- Siglo XVII-XVIII.
- Cuarta capilla lateral derecha (Nave de la Epistola).

## PARTES INTEGRANTES.

## II.7.a. San Antonio.

- Diego de Mora (1658-1732).
- Bulto redondo, tallado, dorado y policromado.
- 150 x 55 cms.
- Siglos XVII-XVIII.
- Retablo de Sto. Tomás de Aquino: Calle lateral izda.

## II.8. Retablo de Sta. Catalina de Siena.

- Arquitectura: Autor desconocido.
- Escultura: Pablo de Rojas (1560- ? ).
- Madera, tallado, ensamblado, dorado y policromado.
- 835 x 527 cms.
- Siglo XVII.
- Quinta capilla lateral derecha (Nave de la Epistola).

## PARTES INTEGRANTES

## II.8.a. Santa Catalina de Siena

- Pablo de Rojas (1560- ? ).
- Bulto redondo, tallado, dorado y policromado.
- 152 x 55 cms.
- Siglos XVI-XVII.
- Retablo de Sta. Catalina de Siena: Hornacina Central.

## II.8.b. San Raimundo de Peñafort.

- Pablo de Rojas (1560-?).
- Bulto redondo, tallado, dorado y policromado.
- 152 x 55 cms.
- Siglos XVI-XVII.
- Retablo de Sta. Catalina de Siena: C/.lateral izda.

## II.8.c. Santa Lucía.

- Autor desconocido.
- Bulto redondo, tallado, dorado y policromado.
- 160 x 65 cms.
- Siglo XVII.

- Retablo de Sta. Catalina de Siena: Calle lateral derecha.

## II.9. Retablo de Sto. Domingo de Guzmán.

- Francisco Hurtado Izquierdo (1669-1725) Arquitectura.
- Alonso de Mena (1587-1646) Escultura.
- Madera, tallado, ensamblado, dorado y policromado.
- 1100 x 745 cms.
- Siglo XVIII.
- Brazo derecho del crucero.

## PARTES INTEGRANTES

## II.9.a. Santo Domingo de Guzmán. II.9.b. San Pedro Mártir.

- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autor desconocido.</li> <li>- Bulto redondo, tallado, y policromado.</li> <li>- 151 x 63 cms.</li> <li>- Primer tercio del S. XVII.</li> <li>- Retablo de Sto. Domingo de Guzmán: Hornacina Central.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- A. de Mena (1587-1646).</li> <li>- Bulto redondo, tallado, y policromado.</li> <li>- 151 x 63 cms.</li> <li>- Primer tercio del S. XVII.</li> <li>- Retablo de Sto. Domingo de Guzmán; ático: Lateral izquierdo.</li> </ul> |
|--|--|

## II.9.c. San Vicente Ferrer.

- Alonso de Mena (1587-1646)
- Bulto redondo, tallado y policromado.
- 150 x 62 cms.
- Primer tercio del siglo XVII.
- Retablo de Sto. Domingo de Guzmán; ático: lateral dcho.

## II.10. Retablo de San José.

- Arquitectura: Autor desconocido.
- Madera, tallado, ensamblado, dorado y policromado.
- 690 cms. de ancho.
- Siglo XVII.
- Frente derecho del crucero.

## PARTES INTEGRANTES.

## II.10.a. San José.

- Autor desconocido.
- Bulto redondo, tallado, dorado, estofado y policromado.
- 165 x 75 cms.
- Siglo XVIII.
- Retablo de San José: Hornacina central.

## II.11. Retablo de Santa Escolástica.

- Arquitectura: Autor desconocido.
- Escultura: Pablo de Rojas (1560- ? ).
- Madera, tallado, ensamblado, dorado y policromado.
- 650 x 490 cms.
- Siglo XVII.
- Capilla izda del brazo derecho del crucero.

## PARTES INTEGRANTES.

## II.11.a. Santa Escolástica.

- Pablo de Rojas (1560- ? ).
- Bulto redondo, tallado, dorado y policromado.
- 175 x 74 cms.
- Siglo XVII.
- Retablo de Santa Escolástica: Hornacina central.

III. PINTURA.

## III.1. Ecce-Homo.

- Autor desconocido.
- Oleo sobre tabla.
- 127 x 105 cms.
- Siglos XVI-XVII.
- Tercera capilla lateral izda. Nave del Evangelio.

## III.2. San Alberto Magno y Santo Tomás.

- Juan de Sevilla (164 695).
- Oleo sobre lienzo.
- 225 x 147 cms.
- Segunda mitad del S.XVII.
- Sacristía.

## III.3. La Batalla de Lepanto.

- Chavarito (1676-1750).
- Oleo sobre lienzo.
- 399 x 313 cms.
- Anterior a 1761.
- Antecamarín de la Virgen del Rosario.

IV. ESCULTURAS EXENTAS.

## IV.1. Virgen del Rosario.

- Autor desconocido.
- Bulto redondo tallado, labrado, guarnecido y policromado.
- 210 x 118 cms.
- Siglo XVIII.
- Capilla izda. del Crucero. Retablo de la Virgen del Rosario: Camarín.

PARTES INTEGRANTES.

## IV.1.a. Niño Jesús.

- Antonio Manuel Valero.
- Bulto redondo tallado y policromado.
- 55 x 28 cms.
- Siglo XVIII.
- Virgen del Rosario: Brazo Izdo.

## IV.1.b. Pedestal.

- Antonio Manuel Valero.
- Madera, tallado, dorado y policromado.
- 110 x 188 cms.
- Siglo XVIII.
- Virgen del Rosario.

## IV.2. Fernando el Católico.

- Alonso de Mena (1587-1646).
- Bulto redondo tallado, dorado, estofado y policromado.
- 134 x 191 cms.
- Siglo XVII.
- Pilar izdo. del Crucero, lindante con la Capilla Mayor.

## IV.3. Isabel la Católica.

- Alonso de Mena (1587-1646).
- Bulto redondo tallado, dorado, estofado y policromado.
- 152 x 147 cms.

- Siglo XVII.

- Pilar derecho del Crucero, lindante con la Capilla Mayor.

## IV.4. Pio V.

- Alonso de Mena (1587-1646).
- Bulto redondo tallado, dorado y policromado.
- 256 x 124 cms.
- Siglo XVII.
- Pilar izdo. del Crucero, lindante con la nave central.

## IV.5. Benedicto XI.

- Alonso de Mena (1587-1646).
- Bulto redondo tallado, dorado y policromado.
- 244 x 105 cms.
- Siglo XVII.
- Pilar derecho del Crucero, lindante con la nave central.

## IV.6. Cristo de la Expiración.

- Autor desconocido.
- Bulto redondo tallado y policromado.
- 272 x 172 cms.
- Siglo XVI.
- Segunda capilla lateral izda.

## IV.7. Virgen de la Soledad.

- Manuel González (1765-1848).
- Bulto redondo tallado y policromado.
- 160 x 120 cms.
- Siglo XVIII.
- Tercera capilla lateral izda. Templete.

## IV.8. Angel lamparero.

- Autor desconocido.
- Bulto redondo tallado, dorado, estofado y policromado.
- 138 x 140 cms.
- Siglo XVII.
- Pilar derecho del Crucero.

## IV.9. Angel lamparero.

- Autor desconocido.
- Bulto redondo tallado, dorado, estofado y policromado.
- 133 x 120 cms.
- Siglo XVII.
- Pilar izdo. del Crucero.

## IV.10. Dos Batallas (Relieves).

- Luis Narvaez.
- Alabastro, tallado y pulido.
- 42 x 55 cms. / 40 x 53,5 cms.
- Fechado 1771.
- Antecamarín de la Virgen Rosario.

## IV.11. Ocho Angelotes (Relieves).

- Pedro Tomas Valero.
- Mármol, labrado y pulimentado.
- 52 x 26 cms. aprox.
- Siglo XVIII.
- Camarín de la Virgen del Rosario.

## IV.12. Escenas bíblicas.

- Pedro Tomás Valero.
- Alabastro tallado y pulido.
- 42 x 60 cms. aprox.
- Siglo XVIII.
- Camarín de la Virgen del Rosario.

V. MOBILIARIO

## V.1. Púlpito.

- Autor desconocido.
- Madera, tallado, dorado y policromado/mármol, labrado.
- Frente y escalera: 640 x 210 cms. Tornavox: 356 x 162 cms.

- Frente y escalera: Siglo XVI/ Tornavox: Siglo XVII.

- Pilar derecho del Crucero, lindante con la nave central.

## V.2. Organo.

- Autor desconocido.
- Madera, tallado, dorado y policromado/plomo, bruñido y cincelado.
- 890 x 475 cms.
- Hacia 1750.
- Encima de la tercera capilla lateral derecha (Nave de la Epistola).







29- Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el art. 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

38- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

49- Concretar conforme al artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el anexo a la presente disposición.

59- Quedan adscritos a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en el artículo 28 de esta Ley, los bienes muebles que figuran en el anexo de la presente disposición.

69- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguardia de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

79- Comunicar al Ayuntamiento de Granada que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

89- Hacer saber a los poseedores de los bienes muebles que, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1/91, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

99- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

109- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 21 de julio de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### INMUEBLE

##### IDENTIFICACION:

DENOMINACION: IGLESIA DE SANTO DOMINGO Y ANTIGUO CONVENTO.  
DE SANTA CRUZ LA REAL.

LOCALIZACION: GRANADA.

NUCLEO: BARRIO DEL REALEJO.

UBICACION: PLAZA DE SANTO DOMINGO S/Nº.

FECHA DE CONSTRUCCION:

IGLESIA: 1512

CONVENTO: S.XVI

CAMARIN: S.XVIII

AUTOR: IGLESIA Y CONVENTO ANONIMOS. CAMARIN POSIBLEMENTE  
BAJO EL PROYECTO DE JOSE DE BADA.

ESTILO: IGLESIA Y CONVENTO: GOTICO CON ELEMENTOS DEL  
PRIMER RENACIMIENTO. CAMARIN: BARROCO TARDIO.

DESCRIPCION:

##### Convento de Santa Cruz la Real

El inmueble se ubica en el lugar que anteriormente se encontraban los palacios y huertas nazaries denominado Almanjarra mayor y menor. Esto supuso la transformación del urbanismo nazari para imponer los nuevos conceptos de ciudad tardo-gótica.

El convento se comienza a construir a principios del siglo XVI. De ésta primera edificación sólo queda una parte ya que han desaparecido la portada de acceso al interior del inmueble, el claustillo y la zona del noviciado.

Actualmente y aparte de las nuevas construcciones, el Monasterio consta de un patio de planta cuadrada,

porticado, abierto mediante vanos de medio punto que descansan sobre columnas dóricas separadas por altas pilastras del mismo orden. El piso superior presenta la misma disposición cambiando el capitel por mutilos. En las enjutas de los arcos centrales se encuentran los emblemas de la orden dominica y el yugo y las flechas de los Reyes Católicos.

En el frente occidental del citado patio se establece una doble arquería que dá paso a una sala rectangular desde donde, y a través de un arco de medio punto y dos vanos adintelados en sus laterales, parte la escalera. Dicha escalera arranca con un tramo y se bifurca en dos a partir del rellano central, desembocando en la sala de profundis en el cuerpo superior a través de triple arcada, siendo el arco central escazano y más ancho que los laterales.

La escalera está cubierta mediante cúpula sobre pechinas y se ornamenta con relieves realizados en yeso policromado portando elementos simbólicos-religiosos y emblemáticos. La iglesia de Santo Domingo formaba parte del Monasterio de Santa Cruz la Real.

Comienza su edificación en 1512, interrumpiéndose las obras cuando estaba terminado el cuerpo de la iglesia, reanudándose en 1532 y concluyéndose años más tarde.

El templo se construye en cantería y responde en estructura al estilo gótico, manifestando además elementos del primer renacimiento.

El interior presenta planta de cruz latina con capillas adosadas en sus muros laterales y cúpula en el crucero.

La nave se cubre en cada uno de sus tramos con bóveda nervada que descansa sobre grupo de columnitas dóricas.

A fines del siglo XVII, y a causa de las obras de ensanchamiento del convento; construcción del Camarín de la Virgen del Rosario y del Claustro grande, se modificó la bóveda del crucero construyéndose en su lugar una cúpula de gran altura sobre arcos torales y pechinas en su ángulos, dotándolo de una gran decoración barroca.

La diez capillas laterales se cubren con bóveda de crucería, las seis más próximas al crucero se abren a la nave mediante arcos apuntados y las cuatro más cercanas a los pies con arcos de medio punto. Esta diferencia fué motivada por la construcción del coro, el cual se encuentra situado a los pies del templo sobre bóveda gótica y abierta a la nave mediante arco carpanel el cual se decora con el yugo y las flechas y el escudo imperial.

La cabecera del templo presenta planta poligonal cubierta con bóveda de nervios. En el centro del presbiterio se encuentra emplazado un tabernáculo construido en mármol en

el año 1699 por Francisco Rodríguez Navajas. En el lado de la epístola y a través del presbiterio, se accede a la Sacristía, ésta de grandes dimensiones presenta planta rectangular, datándose su construcción a fines del siglo XVII.

Desde el interior del templo y a través de la capilla lateral izquierda más próxima al crucero se accede al camarín de la Virgen del Rosario. Obra barroca realizada entre 1725-1773, posiblemente bajo el proyecto de José de Bada.

Estructuralmente pertenece al tipo de camarín torre. Su planta es cuadrangular y está rodeado por tres antecámaras, la central cubierta de bóveda elíptica y las dos laterales con bóveda vaída. Están decoradas con relieves en mármol y alabastro, así como pinturas en las bóvedas y muros con temas de personajes y acontecimientos españoles. El camarín se abre al crucero de la iglesia mediante un arco de medio punto. El interior consta de un alzado mediante trompas que determinan una base cuadrifoliada que se cubre con bóveda sobre pechinas cuya tracería define una estrella de ocho puntas, realizado a base de mármoles, espejos cóncavos o esféricos guarnecidos con adornos dorados.

El exterior del templo, la fachada de los pies responde al estilo renacentista. Es obra de cantería y presenta un pórtico a gran altura apoyado sobre columnas con capitel dórico, portando en sus enjutas relieves con el escudo e iniciales de los Reyes Católicos y el escudo del Emperador. Se accede al templo mediante un arco carpanel. Los muros exteriores que se ubican bajo el pórtico están decorados con motivos arquitectónicos.

La zona alta es marcadamente plateresca, centra la fachada un vano geminado insertado en un arco de medio punto en cuyas enjutas aparecen relieves de Victorias. Hacia el lado derecho de la fachada se ubica la torre que termina en espadaña con tres vanos para albergar las campanas.

#### ENTORNO AFECTADO:

El entorno afectado para la declaración de BIC, categoría monumento de la iglesia de Santo Domingo y el Convento de Santa Cruz la Real de Granada, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que ha sido graficada en el plano catastral vigente de Granada y cuya delimitación literal es la siguiente:

Eje de la calle Santiago entre la prolongación de la alineación norte de la plaza Fortuny y el eje de la calle

Comendadores de Santiago. En sentido horario, continúa por éste y por el lindero sur de la parcela 01 de la manzana 74-43-1. Atraviesa la calle Seco; bordea los linderos interiores de las parcelas 1, 2, 3 y 4 de la manzana 73-44-1. Sigue en sentido horario por los ejes de las calle Fray Luis de Granada, Crucellas, Cordilleras y Varela hasta el lindero oriental de las parcelas 17 y 6 de la manzana 73-45-1 que desemboca en la alineación norte de la plaza Fortuny en donde comienza esta descripción.

#### BIENES MUEBLES

#### IDENTIFICACION:

#### I. ARQUITECTURA EN MARMOL.

##### I.1. Tabernáculo

- Francisco Rodríguez Navajas.
- Mármol labrado.
- 614 x 310 cms.
- Entre 1699 y 1700.
- Presbiterio.

#### II. ARQUITECTURA LIGNARIA.

##### II.1. Retablo de la Virgen de la Esperanza

- Arquitectura: Autor desconocido.
- Escultura: Autor desconocido.
- Pintura: Pedro de Raxis (? -1626).
- Madera, tallado, ensamblado, dorado y policromado.
- 673 x 490 cms.
- Siglo XVII.
- Primera capilla lateral izda (Nave del Evangelio).

#### PARTES INTEGRANTES

##### II.1.a. Nuestra Sra. de la Esperanza.

- Autor desconocido.
- Alabastro labrado, dorado y policromado.
- 39,5 x 18 cms. Pedestal: 35 x 67 cms.
- Siglo XVI - Pedestal: 1818.
- Retablo de la Virgen de la Esperanza. Hornacina central.

##### II.1.b. San Pedro penitente

- Pedro de Raxis (? -1626)
- Oleo sobre lienzo.
- 141,5 x 96 cms.
- Siglo XVII.
- Retablo Virgen de la Esperanza: Calle lateral izda., 1er. cuerpo.

##### II.1.c. Crucifixión.

- Pedro de Raxis (? -1626)
- Oleo sobre lienzo.
- 140 x 98 cms.
- Siglo XVII.
- Retablo Virgen de la Esperanza: Calle lateral izda., 2º cuerpo.

##### II.1.d. San Jerónimo penitente.

- Pedro de Raxis (? -1626)
- Oleo sobre lienzo.

##### II.1.e. Aparición de Cristo a su madre.

- Pedro de Raxis (? -1626)
- Oleo sobre lienzo.

- 141,5 x 96 cms.

- Siglo XVII.

- Retablo Virgen de la Esperanza: Calle lateral dcha., 1er. cuerpo.

- 140 x 98 cms.

- Siglo XVII.

- Retablo Virgen de la Esperanza: Calle lateral dcha., 2º cuerpo.

##### II.1.g. Asunción de la Virgen.

- Pedro de Raxis (? -1626)
- Oleo sobre lienzo.
- 89 x 91 cms.
- Siglo XVII.
- Retablo Virgen de la Esperanza: Atico.

##### II.2. Retablo de la Humildad.

- Arquitectura: Autor desconocido.
- Escultura: Autor desconocido.
- Madera, tallado, ensamblado, dorado y policromado.
- 616 x 340 cms.
- Siglo XVII.
- Quinta capilla lateral izda. Nave del Evangelio.

#### PARTES INTEGRANTES

##### II.2.a. Cristo de la Humildad.

- Autor desconocido.
- Bulto redondo, tallado, dorado y policromado.
- 160 x 80 cms.
- Siglo XVII.
- Retablo de la Humildad: Hornacina.

##### II.3. Retablo de la Virgen del Rosario.

- Blás Moreno: Retablista.
- Madera, tallado, ensamblado, dorado, estofado y policromado.
- 1608 x 826 cms.
- Entre 1743 y 1765.
- Capilla izquierda del crucero.

#### PARTES INTEGRANTES.

##### II.3.a. Sagrario.

- Autor desconocido
- Plata labrada, repujada y bruñida.
- 50 x 29,5 cms.
- Siglo XVIII.
- Retablo de la Virgen del Rosario.

##### II.4. Camarín de la Virgen del Rosario.

- Posiblemente bajo proyecto de Jose Bada: Arquitectura (? -1755)
- Pedro Tomás Valero: Escultura (relieves).
- Mármol pulido. Espejos.
- Entre 1727 y 1773.
- Capilla izquierda del crucero.

##### II.5. Retablo del Niño Jesús.

- Arquitectura: Autor desconocido.
- Escultura: Torcuato Ruiz del Peral (1708-1773).
- Madera, tallado, ensamblado, dorado y policromado.
- 657 x 520 cms.

- Siglo XVIII.
- Segunda capilla lateral derecha (Nave de la Epistola).

**PARTES INTEGRANTES.**

**II.5.a. Niño Jesús.**

- Torcuato Ruiz del Peral (1708-1773).
- Bulto redondo, tallado y policromado.
- 110 x 55 cms.
- Primer tercio del siglo XVIII.
- Retablo del Niño Jesús: Hornacina central.

**II.6. Retablo de San Vicente Ferrer.**

- Arquitectura: Autor desconocido.
- Madera, tallado, ensamblado, dorado y policromado.
- 800 x 535 cms.
- Capilla izquierda del crucero.
- Siglo XVIII.
- Tercera capilla lateral derecha (Nave de la Epistola).

**II.7. Retablo de Sto. Tomas de Aquino.**

- Arquitectura: Autor desconocido.
- Escultura: Diego de Mora (1658-1732).
- Madera, tallado, ensamblado, dorado y policromado.
- 835 x 535 cms.
- Siglo XVII-XVIII.
- Cuarta capilla lateral derecha (Nave de la Epistola).

**PARTES INTEGRANTES.**

**II.7.a. San Antonio.**

- Diego de Mora (1658-1732).
- Bulto redondo, tallado, dorado y policromado.
- 150 x 55 cms.
- Siglos XVII-XVIII.
- Retablo de Sto. Tomás de Aquino: Calle lateral izda.

**II.8. Retablo de Sta. Catalina de Siena.**

- Arquitectura: Autor desconocido.
- Escultura: Pablo de Rojas (1560- ? ).
- Madera, tallado, ensamblado, dorado y policromado.
- 835 x 527 cms.
- Siglo XVII.
- Quinta capilla lateral derecha (Nave de la Epistola).

**PARTES INTEGRANTES**

**II.8.a. Santa Catalina de Siena II.8.b. San Raimundo de Peñafort.**

- |   |  |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pablo de Rojas (1560- ? ).</li> <li>- Bulto redondo, tallado, dorado y policromado.</li> <li>- 152 x 55 cms.</li> <li>- Siglos XVI-XVII.</li> <li>- Retablo de Sta. Catalina de Siena: Hornacina Central.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pablo de Rojas (1560-?).</li> <li>- Bulto redondo, tallado, dorado y policromado.</li> <li>- 152 x 55 cms.</li> <li>- Siglos XVI-XVII.</li> <li>- Retablo de Sta. Catalina de Siena: C/. lateral izda.</li> </ul> |
|---|--|

**II.8.c. Santa Lucía.**

- Autor desconocido.
- Bulto redondo, tallado, dorado y policromado.
- 160 x 65 cms.
- Siglo XVII.

- Retablo de Sta. Catalina de Siena: Calle lateral derecha.

**II.9. Retablo de Sto. Domingo de Guzmán.**

- Francisco Hurtado Izquierdo (1669-1725) Arquitectura.
- Alonso de Mena (1587-1646) Escultura.
- Madera, tallado, ensamblado, dorado y policromado.
- 1100 x 745 cms.
- Siglo XVIII.
- Brazo derecho del crucero.

**PARTES INTEGRANTES**

**II.9.a. Santo Domingo de Guzmán. II.9.b. San Pedro Mártir.**

- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autor desconocido.</li> <li>- Bulto redondo, tallado, y policromado.</li> <li>- 151 x 63 cms.</li> <li>- Primer tercio del S. XVII.</li> <li>- Retablo de Sto. Domingo de Guzmán: Hornacina Central.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>- A. de Mena (1587-1646).</li> <li>- Bulto redondo, tallado, y policromado.</li> <li>- 151 x 63 cms.</li> <li>- Primer tercio del S. XVII.</li> <li>- Retablo de Sto. Domingo de Guzmán: ático: Lateral izquierdo.</li> </ul> |
|--|--|

**II.9.c. San Vicente Ferrer.**

- Alonso de Mena (1587-1646)
- Bulto redondo, tallado y policromado.
- 150 x 62 cms.
- Primer tercio del siglo XVII.
- Retablo de Sto. Domingo de Guzmán; ático: lateral dcho.

**II.10. Retablo de San José.**

- Arquitectura: Autor desconocido.
- Madera, tallado, ensamblado, dorado y policromado.
- 690 cms. de ancho.
- Siglo XVII.
- Frente derecho del crucero.

**PARTES INTEGRANTES.**

**II.10.a. San José.**

- Autor desconocido.
- Bulto redondo, tallado, dorado, estofado y policromado.
- 165 x 75 cms.
- Siglo XVIII.
- Retablo de San José: Hornacina central.

**II.11. Retablo de Santa Escolástica.**

- Arquitectura: Autor desconocido.
- Escultura: Pablo de Rojas (1560- ? ).
- Madera, tallado, ensamblado, dorado y policromado.
- 650 x 490 cms.
- Siglo XVII.
- Capilla izda del brazo derecho del crucero.

**PARTES INTEGRANTES.**

**II.11.a. Santa Escolástica.**

- Pablo de Rojas (1560- ? ).
- Bulto redondo, tallado, dorado y policromado.
- 175 x 74 cms.
- Siglo XVII.
- Retablo de Santa Escolástica: Hornacina central.